



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO
Sede Calle Las Flores S/N- Plaza de Armas - Soplin Vargas - Rio Putumayo
RUC. N° 20493394704



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 034-2023-A-MDTMC.

Visto:

Soplin Vargas, 23 de marzo del 2023.



El Oficio N° 076-2023-SGLyP/GAF-MDTMC de fecha 23 de marzo del 2023, remitido por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, donde solicita la designación de Comité de Selección, para llevar a cabo el Procedimiento de selección, mediante una Adjudicación Simplificada para la Adquisición de: **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO"**; el que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades distritales son Órganos de Gobierno Local que tiene autonomía política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia y que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, preceptúa que el alcalde es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, es el Representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.



Que, De conformidad con lo establecido en el artículo 43°.- Órgano a cargo del Procedimiento de Selección del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y en el numeral 43.2, nos indica para la Licitación Pública, Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa, en la Subasta Inversa Electrónica y la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección:



Que, En función al artículo 44.- Designación suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y en el numeral;

44.1.- nos indica El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO
Sede Calle Las Flores S/N- Plaza de Armas - Soplin Vargas - Rio Putumayo
RUC. N° 20493394704

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



44.7.- Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.



44.8.- Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.



44.9.- Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones."

En consecuencia, con las facultades que nos da el Decreto legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR, el Comité de selección, para conducir el Procedimiento de selección, mediante una Adjudicación Simplificada para la Adquisición de: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO", quedando integrado por los siguientes;

COMITÉ DE SELECCIÓN:

TITULARES

Sr. JOSE OSWALDO LABAJOS PEZO	:	Presidente
Sr. ANTHONY RAULIT COQUINCHE GRANDEZ	:	Miembro 1
Sr. WILIAN JIPA RIOS	:	Miembro 2

SUPLENTE

Sr. MELIDA NATHALY SANCHEZ SHAPIMA	:	Presidente
Sr. ALFREDO JOSE DEL CASTILLO GRANDEZ	:	Miembro 1
Sr. ALONDRA ESTEFANY ARISTA ASPAJO	:	Miembro 2

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la secretaria de la Gerencia de Administración y Finanzas, la notificación de la presente Resolución, a los integrantes del comité de selección para el ejercicio de sus funciones y demás dependencias para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
Co.
GAJ
GAF
GPP
SGLyP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO
SOPLIN VARGAS - RIO PUTUMAYO
ALCIDES ROGELIO AREVALO DURAND
ALCALDE

OFICINA DE COORDINACIÓN: CALLE LOS PAUCARES LOTE 3ª-A6 – SAN JUAN
BAUTISTA – MAYNAS - LORETO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO
Sede Calle Las Flores S/N- Plaza de Armas - Soplin Vargas - Rio Putumayo
RUC. N° 20493394704

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Soplin Vargas, 23 de marzo del 2023.

OFICIO N° 076-2023-SGLYP/GAF-MDTMC-OC.

Señor:

C.P.C. LUIS EDUARDO LOPEZ NAVARRO

Gerente de Administración y Finanzas

Presente. -

Asunto : DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCION

Ref. : 1. INFORME N° 006-2023-SGLYP/GAF-MDTMC.
2. OFICIO N° 001-2023-PVL/A-SV.

De mi consideración:



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo, solicitarle la designación del Comité de Selección, para llevar a cabo el Procedimiento de selección, mediante una Adjudicación Simplificada para la Adquisición de: "SUMINISTRO INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE 2023-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO", el que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43°.- Órgano a cargo del Procedimiento de Selección del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y en el numeral 43.2, nos indica para la Licitación Pública, Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa, en la Subasta Inversa Electrónica y la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

En función al artículo N° 44.- Designación suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y en el numeral 44.1.- nos indica El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

En función a las facultades que nos da el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Jefatura propone el siguiente Comité de Selección:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL TENIENTE MANUEL CLAVERO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Proveído N° 625
Pase a Gerente
Para ALFONSO ORTIZ





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO
Sede Calle Las Flores S/N- Plaza de Armas - Soplín Vargas - Río Putumayo
RUC. N° 20493394704
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN:

TITULARES

Sr. ANTHONY RAULIT COQUINCHE GRANDEZ	:	Presidente
Sr. JOSE OSWALDO LABAJOS PEZO	:	Miembro 1
Sr. WILIAN JIPA RIOS	:	Miembro 2

SUPLENTE

Sr. MELIDA NATHALY SANCHEZ SHAPIMA	:	Presidente
Sr. ALFREDO JOSE DEL CASTILLO GRANDEZ	:	Miembro 1
Sr. ALONDRA ESTEFANY ARISTA ASPAJO	:	Miembro 2

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Egon JOSE OSWALDO LABAJOS PEZO
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO

Sede Calle Las Flores S/N- Plaza de Armas - Soplin Vargas - Rio Putumayo
RUC. N° 20493394704

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"



Soplin Vargas, 23 de Marzo del 2023

OFICIO N° 137-2023-GPP-MDTMC-MNSS-OC

Señores
C.P.C LUIS EDUARDO LOPEZ NAVARRO
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero

Asunto : Remite Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 148.
Referencia : MEMORANDUM CERTIF.PPTAL N° 106-2023-GAF-MDTMC.



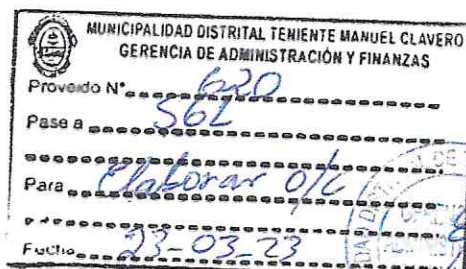
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez remitir la, **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO, POR LA ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA LA DOTACION DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE A UN PEDIDO DE 12 MESES DE LA MDTMC.** Adjunto a la presente, generado del módulo SIAF-SP, dicha previsión solicitada se encuentra consignado en nuestro Presupuesto Institucional vigente, por lo tanto, se emite la Certificación Presupuestal, **POR EL IMPORTE S/. 42,442.00.** Correspondiendo a los órganos que autoricen la ejecución del gasto, garantizar la legalidad y cumplimiento de las formalidades aplicables a cada caso, la misma que se afectara en la estructura funcional descrita en la nota de certificación de crédito presupuestario adjunta al presente.

Asimismo, es preciso indicar, que en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Título IV, Capítulo II- Sub Capítulo II - Gestión Presupuestaria de los Ingresos y Gastos Públicos, Artículo 41° establece la **Certificación de Crédito Presupuestario para Gastos de Bienes y Servicios, Capital y Personal que garantiza la Disponibilidad de Recursos.**

Atentamente,



C.P.C. MELIDA NATHALY SANCHEZ SHAPIAMA
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Oficina de Coordinación: Calle los Paucare Lote 3A-A6 – San Juan – Maynas – Loreto
Correo: secretaria.alcaldia@municlavero.gob.pe
Ruc: 20493394704

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000000148

(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 16 LORETO

PROVINCIA : 08 PUTUMAYO

PLIEGO : 03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO [301855]

MES : MARZO

FECHA DE DOCUMENTO : 23/03/2023

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN : CCMN-001090: SOLICITUD DE ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA LA DOTACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE C

FECHA APROBACION : 23/03/2023

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO 000099

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA		MONTO
PRG PRODIPRY ACTIAUOBR FN. DIVF GRPF		
META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD		
0001 INICIAL		
9002 3099999 5001059 23 051 0115 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE		42,442.20
0009 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA		42,442.20
1 00 RECURSOS ORDINARIOS		42,442.20
5 GASTOS CORRIENTES		42,442.20
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		42,442.20
2.2.2 PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL		42,442.20
2.2.2.3 ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS		42,442.20
2.2.2.3.1 APOYO ALIMENTARIO		42,442.20
2.2.2.3.1.1 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES		42,442.20
TOTAL		42,442.20
TOTAL CERTIFICACION		42,442.20
TOTAL NOTA		42,442.20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO
SOLUN VARGAS - MO PUTUMAYO

C.P.C. MELIDA NATHALY SANCHEZ SHAPIAMA
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma